



## **BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO BECAS DE ESTUDIOS PARA CURSAR DIPLOMADOS QUE SE INDICAN CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2020**

### **I. OBJETIVO**

Otorgar a fiscales y funcionarios de la institución, financiamiento parcial del arancel correspondiente a los siguientes diplomados:

- a) **“Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”**, que impartirá y certificará la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado y cuyo arancel será de \$1.000.000 (un millón de pesos), becando el Ministerio Público el 20%, 30% o 50% de este monto, lo que se traduce en \$200.000 (doscientos mil pesos) para directivos, fiscales o profesionales grados 3 a 6, ambos inclusive; \$300.000 (trescientos mil pesos) para fiscales o profesionales grados 7 a 9, ambos inclusive; y \$500.000 (quinientos mil pesos) para profesionales grados 10 y 11 y técnicos, administrativos y auxiliares en todos sus grados;
- b) **“Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”**, que impartirá y certificará la Universidad de Chile a través de su Facultad de Derecho, y cuyo arancel será de \$1.000.000 (un millón de pesos), becando el Ministerio Público el 20%, 30% o 50% de este monto, lo que se traduce en \$200.000 (doscientos mil pesos) para directivos, fiscales o profesionales grados 3 a 6, ambos inclusive; \$300.000 (trescientos mil pesos) para fiscales o profesionales grados 7 a 9, ambos inclusive; y \$500.000 (quinientos mil pesos) para profesionales grados 10 y 11 y técnicos, administrativos y auxiliares en todos sus grados; y,



- c) **“Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”**, que impartirá y certificará la Pontificia Universidad Católica de Chile y cuyo arancel será de \$1.170.000 (un millón ciento setenta mil pesos), becando el Ministerio Público el 50% del arancel, esto es, \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por beneficiario.

Conforme la situación de pandemia por Covid 19, los programas antes mencionados, serán impartidos de manera remota o sin necesidad presencial.

## **II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA**

- a) El concurso está destinado a otorgar las siguientes becas: hasta 35 becas para el desarrollo del “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, que contará con la certificación de la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado; hasta 35 becas para el desarrollo del “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, que contará con la certificación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y, hasta 30 becas para el desarrollo del “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, que contará con la acreditación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) El desarrollo de cada diplomado se enmarca dentro de los convenios de colaboración interinstitucional entre el Ministerio Público y la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, suscritos con fechas 12 de junio de 2020, 24 de junio de 2020 y 25 de junio de 2020, respectivamente.

c) El Ministerio Público, en base a un criterio de equidad proporcional, becará una parte del costo total de los programas de estudios, correspondiente al 20%, 30% o 50% del arancel del “Diplomado Integrado en Derecho Penal y Procesal Penal” y del “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, conforme lo estipulado en el Punto I de estas Bases. Este aporte se entregará por beneficiario. El restante 80%, 70% o 50% del arancel será financiado por la persona becada, quien será responsable del pago de \$800.000 (ochocientos mil pesos), \$700.000 (setecientos mil pesos) o \$500.000 (quinientos mil pesos), según corresponda, directamente en la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado o en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, dependiendo del diplomado de que trata. Esto se simplifica en la siguiente tabla:

<b>Estamentos</b>	<b>Grados</b>	<b>% a becar por el MP</b>	<b>Monto de la Beca en \$</b>	<b>% que financia la persona becada</b>	<b>Monto a pagar por el Beneficiario en \$</b>
Directivos Fiscales Profesionales	3 - 4 - 5 - 6	20%	\$200.000	80%	\$800.000
Fiscales Profesionales	7 - 8 - 9	30%	\$300.000	70%	\$700.000
Profesionales Técnicos Administrativos Auxiliares	10 y 11 Todos Todos Todos	50%	\$500.000	50%	\$500.000

Se deja expresamente establecido que el Ministerio Público dispone, para cada uno de los dos programas de estudios antes individualizados, la suma de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) para financiar becas. De este modo, puede ocurrir que el presupuesto no alcance a cubrir la beca total que por estamento y grado le correspondería a una o más personas seleccionadas por puntaje, caso en el cual será facultad de aquella o aquellas decidir si acepta un monto inferior de beneficio. En caso de negativa a aceptarlo, la lista correrá y se aplicará igual procedimiento con la persona seleccionada que le siga en puntaje. En el evento que no existan candidatos o candidatas a quienes entregar el monto menor, este remanente se utilizará para financiar becas de los estamentos administrativos y auxiliares pertenecientes a las Fiscalías Regionales.

Respecto al “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, el Ministerio Público becará una parte del costo total del Diplomado correspondiente al 50% del arancel, lo que se traduce en \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por beneficiario, mientras que el restante 50% del arancel será financiado por la persona beneficiaria de la beca, quien será responsable del pago de \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos), directamente en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- d) El otorgamiento del beneficio económico de la beca por parte del Ministerio Público, se entregará como aporte único y de una sola vez, directamente a la respectiva universidad y conforme a las becas que en definitiva hayan sido asignadas.
- e) Los diplomados se desarrollarán durante el segundo semestre del año 2020, según programas que se adjuntan a estas bases de postulación en Anexos 1, 2 y 3. La



duración de cada programa de estudios será de 160 horas cronológicas para el “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, de 230 horas cronológicas para el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia” y de 100 horas cronológicas para el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”.

- f) Promoviendo la paridad de género, se asignarán equitativamente los cupos para mujeres y hombres en cada uno de los diplomados.

### **III. BENEFICIARIOS**

Fiscales y funcionarios del Ministerio Público que cumplan con los requisitos detallados en el punto siguiente.

### **IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

#### **Requisitos comunes:**

- a) Ser fiscal o funcionario del Ministerio Público.
- b) No haber sido beneficiado con alguna beca otorgada por la institución durante los años 2018 y 2019.
- c) Tener cumplidas todas las obligaciones derivadas de la obtención de becas otorgadas por la institución en el año 2017 y anteriores, en caso de haber sido beneficiado con alguna de ellas.
- d) Que a la fecha de cierre de las postulaciones, el fiscal o funcionario posea, al menos, tres años de antigüedad en la institución, contados desde el último ingreso al Ministerio Público, en el caso que por cualquier motivo hubiere salido y reingresado a la institución.



- e) Tener nota igual o superior a 6,7 como promedio en las tres últimas evaluaciones de desempeño.
- f) No haber sido sancionado administrativamente, en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre de las postulaciones estipulada en las presentes bases, con una medida disciplinaria de censura por escrito u otra de mayor gravedad.

**Requisitos específicos:**

- En el “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal” pueden postular: directivos, fiscales, asistentes de fiscales y abogados asesores de Fiscalías Regionales o de la Fiscalía Nacional.
- En el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia” pueden postular: fiscales o funcionarios de todos los estamentos que se encuentren en posesión de un título profesional otorgado por una universidad o un instituto profesional o de un título de licenciado universitario.
- En el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada” pueden postular conforme la siguiente prelación: 1. Asesores comunicacionales; 2. Voceros designados por la Fiscalía Nacional y Fiscalías Regionales; 3. Directores Ejecutivos Regionales; 4. Jefes de Unidades Regionales de Recursos Humanos y; 5. Jefes de Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos. **La prelación marca la preferencia de un perfil sobre otro.** Por ello el 1 prefiere al 2 y así sucesivamente.

La Unidad Academia de la Fiscalía de Chile, que actuará como unidad coordinadora, propondrá la asignación de las becas teniendo a la vista los antecedentes de los



postulantes, su ranking y perfil, de acuerdo a la tabla de evaluación descrita en el Punto X de estas bases.

## **V. DOCUMENTO REQUERIDO PARA POSTULAR**

Formulario de postulación (Anexo 4), en formato de uso obligatorio, disponible en la Intranet del Ministerio Público, que debe ser completado, firmado, escaneado y enviado al correo electrónico que se indica en el punto siguiente. Se deberá presentar un formulario por cada diplomado al que se postule.

La División de Recursos Humanos, informará sobre las evaluaciones de desempeño de los postulantes en los tres últimos períodos calificadorios, antes de la postulación, así como de los demás antecedentes necesarios.

## **VI. POSTULACIÓN A LA BECA**

- a) Las postulaciones deberán realizarse mediante el envío del formulario (Anexo 4), al correo electrónico [academiabecas@minpublico.cl](mailto:academiabecas@minpublico.cl), en el plazo establecido en el punto XV de estas bases.
- b) Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, deberán estar en condiciones de proveer todos los antecedentes e información que se requiera como necesaria durante el proceso de postulación, durante el período en que esté percibiendo la beca y/o durante la etapa de seguimiento.
- c) Por el solo hecho de postular, se acepta en forma íntegra lo dispuesto en la Resolución FN/MP N°810/2020, de fecha 23 de julio de 2020, las presentes bases de postulación y sus anexos, a las cuales los postulantes y becados se sujetan desde ya, sin derecho a ulterior reclamación.

## VII. BENEFICIOS

a) Pago parcial del arancel de los diplomados, a través de la entrega de un aporte único y de una sola vez, consistente en las cantidades que se pasan a indicar conforme se trate del:

- **“Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal” y “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”**: \$200.000 (doscientos mil pesos), \$300.000 (trescientos mil pesos) o \$500.000 (quinientos mil pesos), según corresponda, conforme a lo estipulado en los Puntos I y II de estas Bases. Este aporte se entregará por persona beneficiaria directamente a la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado o a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, dependiendo del diplomado de que trata. El monto restante, correspondiente a la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos), \$700.000 (setecientos mil pesos), o a \$500.000 (quinientos mil pesos) del arancel, lo realizará el beneficiario de la beca, directamente en las mismas casas de estudios superiores antes individualizadas.
- **“Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privado”**: \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por beneficiario, que se enterará directamente en la Pontificia Universidad Católica de Chile. El pago restante, correspondiente a la misma suma de \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) del arancel, lo realizará el beneficiario de la beca, directamente en la misma universidad.



- b) Permiso para ausentarse durante las clases realizadas través de plataformas digitales. Se entenderá disminuida la jornada de trabajo durante el período que se utilizará para asistir a clases.

## **VIII. OBLIGACIONES DEL BECARIO**

Los beneficiados con las becas, sin perjuicio de sus deberes y prohibiciones inherentes a su calidad de fiscal o funcionario del Ministerio Público, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Obtener la aprobación del programa de estudios en un plazo no superior a dos años contados desde el término del respectivo programa de estudios.
- b) Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de sus estudios.
- c) Desempeñarse en el Ministerio Público por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca (de acuerdo a los meses de duración del programa de estudios), una vez que finalice el Diplomado. En el evento que concurra una desvinculación voluntaria del fiscal o funcionario de la institución antes de cumplido dicho plazo, el becado se obliga a restituir al Ministerio Público una suma equivalente al monto proporcional del subsidio (beca), correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo.
- d) Comunicar a la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile, en el más breve plazo que sea posible, cualquier circunstancia relacionada con sus estudios que pueda incidir desfavorablemente en su rendimiento y/o asistencia.
- e) Presentar a su jefatura directa y al responsable de capacitación de su región, una propuesta de retorno de conocimientos, la que puede consistir en la realización de una exposición, charla o taller que aborde una materia específica del programa cursado, de una duración mínima de dos horas, la que necesariamente deberá



considerar una presentación en PowerPoint o bien, esta obligación se puede cumplir con la elaboración de un documento que verse sobre un tema determinado del Diplomado, conforme a instrucciones que la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile entregará oportunamente al fiscal o funcionario. Tanto la presentación en PowerPoint como el documento, podrán ser editados por la referida Unidad y ser difundidos dentro del Ministerio Público. Esta obligación deberá efectuarse dentro del plazo de dos años contados desde la fecha en que la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile recepcione el acta de personas aprobadas y reprobadas de la respectiva casa de estudios.

- f) Cumplir en todas y cada una de sus partes con lo establecido en la Resolución FN/MP N°810/2020, de 23 de julio de 2020, así como en las presentes bases y sus anexos.

## **IX. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de los deberes de escolaridad y otros comprendidos en el programa de estudios del Diplomado, así como de las obligaciones contenidas en la Resolución FN/MP N°810/2020, ya individualizada, o en las presentes bases, autorizará a la Directora Ejecutiva Nacional, previo informe técnico de la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile, a ponerle término de inmediato a los beneficios obtenidos en virtud de la beca, cesando el permiso para asistir a las clases online, si es que estuviere haciendo uso de ellos o estuvieren pendientes de ejecución. Además, el fiscal o funcionario deberá restituir la totalidad del monto del subsidio (beca) que obtuvo para el financiamiento de los estudios becados. Todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar lugar los mismos hechos.



Cuando el fiscal o funcionario abandone sus estudios, deberá restituir la totalidad del monto otorgado por concepto de beca de estudio. Si deja de pertenecer voluntariamente al Ministerio Público, antes de cumplir el tiempo establecido en la letra c), del punto VIII precedente, la persona becada deberá restituir a la institución, una suma equivalente al monto proporcional del subsidio (beca), correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo. Tal situación será evaluada técnicamente por la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile e informada a la Directora Ejecutiva Nacional, para que resuelva en definitiva. La decisión será comunicada al afectado.

## **X. EVALUACIÓN**

Los antecedentes presentados por los postulantes y la información que otorgue la División de Recursos Humanos del fiscal o funcionario, serán los elementos principales que se evaluarán, sin perjuicio de otros antecedentes que puedan requerirse, según sea el caso.

Las etapas de evaluación del presente concurso, son las siguientes:

### **a) Etapa N° 1: Evaluación formal de antecedentes y cumplimiento de requisitos.**

Cerrado el proceso de postulación, se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en tiempo y forma, del antecedente obligatorio señalado en el punto V precedente y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto IV de estas bases.

De verificarse que no se ha cumplido con la formalidades exigidas o con los requisitos descritos, el postulante será eliminado del proceso y no seguirá en concurso, lo que se le informará por algún medio idóneo. La ausencia o no recepción de esta información no invalidará la eliminación efectuada. Si bien esta etapa no



arrojará puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante acceder o no a la siguiente etapa.

Respecto a los postulantes al Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada, verificadas las circunstancias anteriores, se procederá a ordenar por perfil a los postulantes, de acuerdo al orden de prelación estipulado en el Punto IV de estas Bases.

**b) Etapa N° 2: Evaluación técnica de antecedentes.**

Mediante la pauta indicada a continuación, se realizará la evaluación técnica de los antecedentes de los postulantes que hubieren cumplido satisfactoriamente la etapa N° 1, de acuerdo al siguiente puntaje:

**TABLA DE EVALUACIÓN**

**1.- Factores a evaluar y su ponderación:**

<b>Factores</b>	<b>Porcentaje</b>
a) Evaluación de desempeño	40%
b) Tiempo en el Ministerio Público	50%
c) Relator Interno o Relatora Interna institucional	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**2.- Puntajes por cada factor:**

**a) Evaluación de desempeño (40%):** Corresponde al promedio de las tres últimas evaluaciones de desempeño, considerando dos decimales, obtenidas por el fiscal o funcionario.

<b>Nota</b>	<b>Puntaje</b>
6,95 a 7,00	100
6,85 a 6,94	90
6,75 a 6,84	80
6,70 a 6,74	70

**b) Tiempo en el Ministerio Público (50%):** Corresponde al tiempo que el fiscal o funcionario se encuentra en el Ministerio Público, contados desde la fecha de su último ingreso a la institución hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

Para la contabilización del tiempo en el Ministerio Público, se debe considerar el número de años enteros por tramos. Por ejemplo, si un funcionario tiene 3 años, 7 meses y 22 días en la institución, debe computársele el puntaje asignado al tramo de 3 años.

Si el funcionario tiene menos de 3 años en la institución, será excluido de la etapa N° 2.

Para el cálculo del puntaje, se considera el tiempo de permanencia total en el Ministerio Público, medido en número de años, según tabla que sigue.

<b>Tiempo en el Ministerio Público</b>	<b>Puntaje</b>
3 años	50
4 a 5 años	60
6 a 7 años	70
8 a 9 años	80
10 a 11 años	90
12 o más años	100

**c) Relator Interno institucional (10%):** Corresponde a aquellos fiscales o funcionarios designados institucionalmente como relatores internos por el Fiscal Nacional, a través de la Resolución FN/MP N° 716/2020, que designa y actualiza la nómina de relatores internos para el Ministerio Público y que conforme al artículo 18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento para Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público, tendrán un puntaje adicional en los concursos internos de becas.

### **3.- Ponderación final y confección de nómina (propuesta):**

- Cada fiscal o funcionario que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el procedimiento, obtendrá un puntaje final, con el cual la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile elaborará la nómina de propuesta de becados ordenada según programa, puntaje total, género femenino y masculino y considerará además la disponibilidad presupuestaria.
- La propuesta realizada por el Director de la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile al Fiscal Nacional le servirá de antecedente, pero no será determinante en su decisión definitiva.
- Ante una eventual paridad entre dos o más postulantes, se considerarán en el orden que se enuncian, los siguientes criterios de desempate:
  - a) Fecha más antigua de ingreso al Ministerio Público.
  - b) Promedio más alto de las tres últimas evaluaciones de desempeño, considerando dos decimales y luego tres.
  - d) Se preferirá la mejor nota de evaluación de desempeño anterior a las tres últimas, hasta desempatar.



## **XI. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN LOS DIPLOMADOS**

Se establece un número mínimo de 25 participantes en cada uno de los programas de estudios. En caso de no alcanzar esta cantidad, podrá dejarse sin efecto la implementación del respectivo diplomado.

## **XII. CUPOS ESPECIALES**

Existirán cinco cupos disponibles por cada diplomado a los que se les otorgará únicamente el beneficio de la letra b) del punto VII. Se ofertarán a quienes se encuentren en las listas de espera principiando por los puntajes más altos.

## **XIII. DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO**

El Fiscal Nacional se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el concurso en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de alguna de estas decisiones, se incluirán en la resolución que corresponda.

## **XIV. RESULTADOS DEL CONCURSO**

La adjudicación de las becas del concurso se realizará a partir del 25 de agosto de 2020 y se comunicará por medio de un correo electrónico del Fiscal Nacional. La ausencia o no recepción de estas comunicaciones no invalidará la adjudicación efectuada.

## **XV. PLAZO DE POSTULACIÓN**

Desde el 28 de julio de 2020 hasta el 11 de agosto de 2020.



## **XVI. OTRAS CONSIDERACIONES**

Para que la postulación sea considerada válida, deberá cumplir todas las condiciones establecidas en este documento, quedando fuera de bases aquellas postulaciones no enviadas por correo electrónico, las postulaciones fuera de plazo y las postulaciones incompletas.

## **XVII. INFORMACIONES**

Las consultas deberán dirigirse al correo electrónico [academiabecas@minpublico.cl](mailto:academiabecas@minpublico.cl), hasta el 7 de agosto de 2020. No se responderán consultas después de esa fecha.